



Excmo. Ayuntamiento Tarifa



Servicio Andaluz de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO,  
FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO



Unión Europea  
Fondo Social Europeo

Nº de Expediente: Expediente de Fomento. 2020/22 (G3624)

## ANUNCIO

### CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS INCLUIDAS EN LA RESOLUCIÓN CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE: CA/AIRE/0040/2020.

#### BASES ESPECÍFICAS

Por Resolución de Alcaldía 2020/2271 de fecha 14 de septiembre de 2020, se ha aprobado la convocatoria y bases específicas que regirán la selección y contratación de personal laboral temporal para ejecutar las actuaciones previstas en el expte: CA/AIRE/0040/2020. (Anexo I y II)

#### INFORMACIÓN

A la presente convocatoria y bases específicas, además del Decreto-Ley 16/2020, modificado por el Decreto-Ley 19/2020, y la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo que resuelve concediendo la subvención, les son de aplicación la Resolución: 2019/361, de fecha 07/02/2019. ASUNTO: Bases generales para la selección del personal funcionario interino y personal laboral temporal del Ayuntamiento de Tarifa y modificación posterior (BOP Cádiz 18.2 y 24 de mayo de 2019), las normas en materia de subvenciones y ayudas públicas que contiene la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y demás normativa precisadas en la Resolución que resuelve el expte. CA/AIRE/0040/2020.

Se podrá consultar toda la información en la página web municipal ([www.aytotarifa.com](http://www.aytotarifa.com)), y en el tablón de anuncios oficial de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa.

#### PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE EMPLEO AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

La selección de personas a contratar en esta iniciativa se realizará mediante oferta que la entidad beneficiaria deberá presentar ante el Servicio Andaluz de Empleo, con una antelación mínima de 10 días a la fecha prevista para la realización de las correspondientes contrataciones conforme a la convocatoria y bases específicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tarifa a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde - Presidente  
Francisco Ruiz Giráldez

El Secretario General  
Antonio Aragón Román

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
15/09/2020  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
15/09/2020  
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 79bb077f97224d6ebd41dfadb37ff799001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## ANEXO I

**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EJECUTAR LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL EXPTE: CA/AIRE/0040/2020. RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, EN EL MARCO DE LA INICIATIVA PARA LA ACTIVIDAD, IMPULSO Y RECUPERACIÓN DEL EMPLEO (INICIATIVA AIRE) REGULADA EN EL CAPÍTULO I DEL DECRETO-LEY 16/2020, DE 16 DE JUNIO, POR EL QUE, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE, SE ESTABLECEN MEDIDAS EN MATERIA DE EMPLEO, ASÍ COMO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS ANTE LA SITUACIÓN GENERADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19), MODIFICADO POR EL DECRETO-LEY 19/2020, DE 14 DE JULIO.**

### BASE PRIMERA. - OBJETO.

El objeto de las presentes bases es la determinación del procedimiento a seguir para la selección y posterior contratación en régimen de derecho laboral de las personas prevista en el Plan AIRE: Memoria descriptiva de las diferentes actuaciones solicitadas por el Ayuntamiento de Tarifa que da lugar a la Resolución de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, para la concesión de una subvención en régimen de concurrencia no competitiva, en el marco de la Iniciativa para la Actividad, Impulso y Recuperación del Empleo (Iniciativa AIRE) regulada en el capítulo I del Decreto-Ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de Empleo, así como para la Gestión y Administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (Covid-19), modificado por el Decreto-Ley 19/2020, de 14 de julio. (Expte: CA/AIRE/0040/2020).

### BASE SEGUNDA. - REQUISITOS Y PERSONAS DESTINATARIAS:

#### Requisitos generales.

- Tener la nacionalidad española o de algún estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En este último caso, deberá acreditarse el dominio del idioma castellano escrito y hablado.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder, en su caso de la máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión de la titulación en función del grupo de cotización descrito en la Memoria descriptiva de las actuaciones precisado en la Base Tercera.  
Grupo 1.- Titulación de Licenciado o Grado.  
Grupo 2.- Diplomado Universitario o Grado.  
Grupos 4-8. Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar, o equivalentes.  
Grupo 9-10.- Nivel de formación equivalente a Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.
- Las personas con diversidad funcional (con alguna discapacidad reconocida), habrán de acreditar la discapacidad y la capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiran, mediante la oportuna certificación del órgano correspondiente.
- No haber sido separada, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	15/09/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	15/09/2020	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 79bb077f97224d6ebd41dfadb37ff799001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento Tarifa



Servicio Andaluz de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO,  
FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO



Unión Europea  
Fondo Social Europeo

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por las aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

### Requisitos específicos:

#### Personas destinatarias.

1. Serán destinatarias de las ayudas las personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Tener una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, y estar inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- b) Tener entre 30 y 44 años, ambos inclusive.
- c) Tener 45 o más años y ser desempleadas de larga duración.

2. Los requisitos anteriores deberán cumplirse en la fecha en que se realice la búsqueda de candidaturas por parte de las Oficinas de Empleo correspondientes.

3.- Además, de conformidad con lo previsto en el art.10. j) del Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, se establece una reserva de cuota del 6% del total de las contrataciones de la iniciativa para personas con discapacidad. A los efectos de dar cumplimiento a esta cuota de reserva el Ayuntamiento de Tarifa presentará ofertas las específicas que a continuación se relacionan para la contratación de personas con discapacidad.

### BASE TERCERA. - PRESELECCIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS. FASES DEL PROCEDIMIENTO.

#### Uno.- Oferta de Empleo:

1.- La selección de personas a contratar en esta iniciativa se realizará mediante oferta que la entidad beneficiaria deberá presentar ante el Servicio Andaluz de Empleo, con una antelación mínima de diez días a la fecha prevista para la realización de las correspondientes contrataciones.

La oferta deberá estar formulada de forma precisa y ajustada a los requerimientos del puesto de trabajo, pudiendo admitirse como criterios de selección los relativos a titulación y a formación, siempre que tengan relación directa con su desempeño, estén justificados en el proyecto y sean coherentes con la resolución de concesión.

INICIATIVA PARA LA ACTIVACIÓN, IMPULSO Y RECUPERACIÓN DEL EMPLEO (INICIATIVA AIRE)				
<b>PROGRAMA EMPL@JOVEN</b>				
DENOMINACIÓN:			<input type="checkbox"/> REALIZACIÓN DE OBRA <input type="checkbox"/> PRESTACIÓN DE SERVICIO	
OCUPACIONES OBJETO DE CONTRATACIÓN (Clasificación de Ocupaciones CO-SISPE 2011)				
Código Ocupación	Nº de Personas Trabajadoras	Grupo Cotización	Duración de los contratos (Nº de meses)	MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS DIFERENTES ACTUACIONES

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	15/09/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	15/09/2020	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	79bb077f97224d6ebd41dfadb37ff799001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



43091029 EMPLEADO ADMINISTRATIVO	3	4-10	6	3.-Agilización de trámites administrativos.
96021013 PEONES DE LA CONSTRUCCION	3	4-10	6	2.- Revalorización de espacios públicos urbanos.
95121019 PEONES JARDINERIA	4	4-10	6	2.- Revalorización de espacios públicos urbanos
	1			2.- Revalorización de espacios públicos urbanos Oferta específica para la contratación de personas con discapacidad
25991028 ASESOR JURIDICO	1	1	7	4.- Refuerzo de la Oficina Técnica.

**PROGRAMA EMPLE@30+**

DENOMINACIÓN:

REALIZACIÓN DE OBRA   
 PRESTACIÓN DE SERVICIO

OCUPACIONES OBJETO DE CONTRATACIÓN (Clasificación de Ocupaciones CO-SISPE 2011)

Código Ocupación	Nº de Personas Trabajadoras	Grupo Cotización	Duración de los contratos	MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS DIFERENTES ACTUACIONES
24811013 ARQUITECTO TECNICO	1	2	7	4.- Refuerzo de la Oficina Técnica.
29111015 ARCHIVERO	1	1	6	6.- Archivero
72311035 PINTORES	3	4-10	6	2.- Revalorización de espacios públicos urbanos
96021013 PEONES DE LA CONSTRUCCION	6	4-10	6	2.- Revalorización de espacios públicos urbanos
95121019 PEONES JARDINERIA	5	4-10	6	2.- Revalorización de espacios públicos urbanos
	1			2.- Revalorización de espacios públicos urbanos Oferta específica para la contratación de personas con discapacidad.
43091029 EMPLEADO	3	4-10	6	3.-Agilización de trámites administrativos
713110049 CARPINTERO	1	4-10	7	2.- Revalorización de espacios públicos urbanos

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 15/09/2020 Alcalde  
Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 15/09/2020 Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 79bb077f97224d6ebd41dfadb37ff799001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento Tarifa



Servicio Andaluz de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO,  
FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO



Unión Europea  
Fondo Social Europeo

38311019 EDITOR DE IMAGEN	1	2	7	5.- Promoción audiovisual de Tarifa
38311073 OPERADOR DE CAMARA	1	4-10	7	5.- Promoción audiovisual de Tarifa
26301011 AGENTE DESARROLLO TURISTICO	1	4-10	6	1.- Acciones de coordinación del programa y apoyo al Área de Fomento.
92101050 PERSONAL LIMPIEZA	5	4-10	6	2.- Revalorización de espacios públicos urbanos
	1			2.- Revalorización de espacios públicos urbanos Oferta específica para la contratación de personas con discapacidad.
94431016 BARRENDERO	6	4-10	6	2.- Revalorización de espacios públicos urbanos
<b>PROGRAMA EMPLE@45+</b>				
DENOMINACIÓN:			<input type="checkbox"/> REALIZACIÓN DE OBRA <input type="checkbox"/> PRESTACIÓN DE SERVICIO	
OCUPACIONES OBJETO DE CONTRATACIÓN (Clasificación de Ocupaciones CO-SISPE 2011)				
Código Ocupación	Nº de Personas Trabajadoras	Grupo Cotización	Duración de los contratos	MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS DIFERENTES ACTUACIONES
37131014 AGENTE DESARROLLO LOCAL	2	1	8	1.- Acciones de coordinación del programa y apoyo al Área de Fomento
43091029 EMPLEADO ADMINISTRATIVO	1	4-10	6	3.-Agilización de trámites administrativos Oferta específica para la contratación de personas con discapacidad
71311049 CARPINTERO	2	4-10	7	2.- Revalorización de espacios públicos urbanos
96021013 PEON CONSTRUCCION	1	4-10	6	2.- Revalorización de espacios públicos urbanos

**Dos.- Remisión de personas destinatarias y candidatas por el Servicio Andaluz de Empleo:**

El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará al Ayuntamiento de Tarifa dos personas candidatas adecuadas y disponibles, si las hubiere, por puesto de trabajo solicitado. La remisión de nuevas personas candidatas sólo se producirá

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 79bb077f97224d6ebd41dfadb37ff799001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 15/09/2020 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 15/09/2020 Alcalde

cuando el Ayuntamiento justifique documentalmente esa necesidad, por incumplimiento de los requisitos de la oferta o por rechazo voluntario o incomparecencia de las personas candidatas seleccionadas.

El Servicio Andaluz de Empleo de Tarifa proporcionará al Ayuntamiento de Tarifa (entidad beneficiaria) dos personas candidatas por cada puesto de trabajo solicitado, si las hubiere, que cumplan los requisitos para ser destinatarias de la iniciativa, el perfil requerido para el puesto y estén disponibles, preseleccionadas de acuerdo con los siguientes criterios de prelación:

1.º Personas desempleadas residentes en el municipio de referencia especialmente afectadas por la crisis sanitaria, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 de este artículo, ordenadas de la siguiente forma:

a) En primer lugar, las personas desempleadas que no son beneficiarias de ninguna prestación ni subsidio.  
b) En segundo lugar, las personas beneficiarias del ingreso por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, de acuerdo con el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, las personas perceptoras de subsidios por desempleo, Renta Activa de Inserción (RAI) regulada por el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, por el que se regula el programa renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo y Renta Agraria, regulada mediante Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, por el que se regula la renta agraria para los trabajadores eventuales incluidos en el Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura.

c) En último lugar las personas beneficiarias de prestación contributiva por desempleo.

2.º Personas desempleadas residentes en el municipio de referencia, aplicando los mismos criterios de prelación anteriores.

En cada colectivo de ordenación y priorización las candidaturas se ordenarán en última instancia, atendiendo a la mayor disponibilidad para el empleo, a la fecha de solicitud de ocupación o, en su defecto, a la fecha de inscripción, de la más antigua a la más reciente.

2. Si en el municipio en el que se ejecuta el proyecto no existieran personas incluidas en el apartado primero de este artículo que cumplieren los requisitos de la oferta, la búsqueda se ampliará a los municipios del Área Territorial de Empleo correspondiente, a la provincia o a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su caso, aplicando los mismos criterios de prelación antes descritos, sin perjuicio de las limitaciones establecidas a la libertad de circulación que, en su caso, se mantengan vigentes en el marco de la actual situación de crisis sanitaria.

3. Se entiende por personas especialmente afectadas por la crisis sanitaria a efectos de determinar su priorización en las ofertas gestionadas en el marco de este Capítulo todas aquellas que fueron contratadas en Andalucía durante el periodo de 1 de marzo a 30 de junio de 2018 y/o de 1 de marzo a 30 de junio de 2019, mediante cualquier modalidad contractual de carácter temporal, en las actividades de Servicios de Alojamiento (CNAE 55), Servicios de comidas y bebidas (CNAE 56), Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos (CNAE 79) o Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento (CNAE 93) y que desde el 1 de marzo de 2020 y hasta la fecha de publicación de este decreto-ley en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía no han sido contratadas en esos mismos sectores y se encuentran desempleadas.

Los contratos suscritos por las personas indicadas en el párrafo anterior deben haber sido comunicados con identificación del CNAE correspondiente a la actividad mencionada. Serán priorizadas siempre que a fecha de publicación de este decreto-ley en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía dichas personas se encuentren desempleadas.

Dicha priorización se mantendrá en tanto no sean contratadas tras ser seleccionadas en cualquiera de las ofertas gestionadas en el marco de este decreto-ley.

4. A efectos de selección del colectivo de 45 años o más, tendrán la consideración de personas desempleadas de larga duración aquellas que hayan permanecido inscritas al menos durante 180 días en los nueve meses inmediatamente anteriores a la fecha de realización de búsqueda de candidaturas.

5. Una vez enviadas las personas candidatas por parte del Servicio Andaluz de Empleo, la entidad beneficiaria solo podrá solicitar nuevas candidaturas cuando justifique documentalmente esa necesidad, por incumplimiento de los requisitos de la oferta o por rechazo voluntario o incomparecencia de las personas candidatas seleccionadas.

6. La entidad beneficiaria deberá realizar la selección para la contratación entre las personas enviadas por el Servicio Andaluz de Empleo como candidatas para la oferta.

2º.- Además, y conforme a lo establecido en el art.24.2.i) las personas del colectivo de edad comprendida entre los 18 y 29 años.

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giraldez	15/09/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	15/09/2020	Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 79bb077f97224d6ebd41dfadb37ff799001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento Tarifa



Servicio Andaluz de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO,  
FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO



Unión Europea  
Fondo Social Europeo

“Declaración responsable del cumplimiento de requisitos de la Garantía”.

### BASE CUARTA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8.6 del Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio.

“La entidad beneficiaria deberá realizar la selección para la contratación entre las personas enviadas por el Servicio Andaluz de Empleo como candidatas para la oferta”.

El sistema de selección consistirá en la valoración, de entre las personas enviadas por el Servicio Andaluz de Empleo, de la formación y experiencia, siempre que tengan relación directa con su desempeño, estén justificados en el proyecto y sean coherentes con la resolución de concesión, para lo que se tendrá en cuenta lo previsto en la modificación de las Bases Generales que regirán la Constitución de Bolsas para la selección del personal funcionario interino y personal laboral temporal del Ayuntamiento de Tarifa (BOP nº 97 de 24 de mayo de 2019). Capítulo II. Normas de selección. Tercero. - Selección. 2.2.- Fase de Concurso.

La fase de concurso podrá alcanzar hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorarán los siguientes méritos:

#### A.- Experiencia laboral.

Por experiencia laboral en trabajos análogos a los de la convocatoria específica, hasta un máximo de 7 puntos.

1.- Por servicios prestados en la Administración Pública, hasta un máximo de 4,50 puntos:

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puestos análogos a los de la convocatoria específica, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,05 puntos.

2.- Por servicios prestados en el sector privado, hasta un máximo de 2,50 puntos:

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto análogos a los de la convocatoria específica, acreditado mediante la correspondiente certificación y contratos de trabajo: 0,025 puntos.

Se entenderá por trabajo análogo el que tenga igual contenido funcional a los de la convocatoria específica.

Los servicios prestados a tiempo parcial serán valorados proporcionalmente; no obstante se computarán como prestados a tiempo completo cuando tengan su origen en situaciones de excedencias, reducciones de jornada y permisos para facilitar la vida personal, familiar y laboral.

#### B.- Titulaciones.

Por estar en posesión de una titulación, hasta un máximo de 2 puntos.

- Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente 0,50 puntos.

-Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalentes 1 punto.

- Doctorado, Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalentes 2 puntos.

Sólo se valorará la titulación de mayor nivel.

Cuando en una convocatoria específica se exija determinada titulación académica no se valorarán los títulos de los estudios inferiores, ni los exigidos en la convocatoria.

#### C.- Cursos de formación relacionados con las funciones del puesto y/o plaza a desarrollar.

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
15/09/2020  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
15/09/2020  
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 79bb077f97224d6ebd41dfadb37ff799001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Por haber realizado cursos de formación organizados por Administraciones Públicas o en colaboración con aquellas y que estén relacionados con el puesto al que se aspira de al menos 20 horas de duración: 0,10 por curso con un máximo de 1 punto.

Los méritos a valorar por el Tribunal serán exclusivamente los detallados en el correspondiente Anexo de las bases específicas que serán acreditados documentalmente por las personas enviadas por el Servicio Andaluz de Empleo de Tarifa junto con la carta de presentación.

#### Justificación de los méritos alegados:

##### A) Méritos profesionales:

- Servicios en Administración Local y resto de Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Certificado de servicios previos e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Experiencia en el sector privado

Certificado de empresa e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado del contrato de trabajo o nómina, o cualquier otro documento con fuerza probatoria tanto del periodo como de la categoría profesional.

##### B) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios:

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse el título o el diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

##### C) Méritos académicos:

Título expedido u homologado por el Ministerio con competencias en materia de educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

#### **Finalización del proceso de selección.**

Una vez concluido el proceso de selección, la Comisión de Selección procederá a elaborar la lista provisional de personas seleccionadas para cada puesto de trabajo, la cual será pública en el Tablón de Anuncios y Web Municipal del Ayuntamiento de Tarifa, estableciéndose un plazo de TRES DÍAS HÁBILES para presentación de reclamaciones, transcurrido el cual y una vez resueltas las reclamaciones presentadas a la Comisión de Selección, se elaborará la lista definitiva de personas seleccionadas y reservas; en caso de no haber reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva sin más trámite.

#### **BASE QUINTA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

1. El Tribunal Calificador estará constituido de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Deberá sujetarse a los principios de imparcialidad, profesionalidad, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Estará compuesto por las siguientes personas:

Presidencia: Una persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Vocalías: Cuatro personas funcionarias públicas con la titulación o especialización iguales o superiores a la exigida en la convocatoria.

Secretaría. La persona titular de la Secretaría de la Corporación o persona funcionaria en quien delegue, con voz, pero sin voto.

Las personas integrantes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las aspirantes podrán recusarlas, cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	15/09/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	15/09/2020	Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 79bb077f97224d6ebd41dfadb37ff799001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento Tarifa



Servicio Andaluz de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO,  
FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO



Unión Europea  
Fondo Social Europeo

2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, siendo imprescindible en todo caso la persona que ostente la presidencia y la designada para la secretaria.
3. Los componentes del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de componentes del tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombradas.
4. El Tribunal podrá nombrar personas asesoras especialistas para todas o algunas de las pruebas.
- 5.- El Tribunal hará pública los resultados de cada fase, de carácter eliminatorio, en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

Contra este acto se podrán interponer reclamaciones en un plazo no superior a diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

6.- Una vez valorados los méritos, el Tribunal hará pública los resultados de la fase de concurso, así como la propuesta del resultado del proceso selectivo, incluyendo la correspondiente lista por orden de prelación.

Contra este acto se podrá interponer recurso de alzada en un plazo no superior a un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

### BASE SEXTA. - CONTRATACIÓN.

El Ayuntamiento de Tarifa a medida que las necesidades de recursos humanos lo vayan requiriendo procederá a citar fehacientemente a los seleccionados que se precisen para su contratación, por estricto orden de colocación en la Lista Definitiva de personas seleccionados, la no asistencia a la citación debidamente justificada se entenderá como la renuncia explícita a dicho contrato, haciendo uso de la lista de reservas, en cada caso.

Las personas candidatas citadas deberán acudir con los datos solicitados siguientes, así como original y fotocopia de la documentación acreditativa que a continuación se indica:

- a) Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Identificación de Extranjero.
- b) Documento de Afiliación a la Seguridad Social o cualquier otro documento acreditativo donde figure el número de afiliación (informe de vida laboral, contrato de trabajo, nómina, etc)
- c) Cartilla bancaria donde figure el código IBAN o cualquier otro documento que acredite ser titular de la cuenta.
- d) La titulación exigida para el desempeño del puesto de trabajo, en su caso de ser requisito obligatorio.
- e) Certificado de delitos de naturaleza sexual, en el caso de que el trabajador no fuera español, además del certificado del Registro Central de Delinquentes Sexuales deber de pedir un certificado de su país de nacionalidad (Estos documentos sólo serán necesarios para aquellos profesionales que vayan a trabajar en contacto con menores)

Tipo de contrato.

Conforme a lo previsto en el art. 7. Gastos subvencionables, financiación y cuantía de la ayuda del Decreto-Ley 16/2020, de 16 de junio (BOJA nº 38, 16 junio 2020).

“Serán subvencionables las contrataciones realizadas por los ayuntamientos, para la realización de actuaciones dirigidos a paliar los efectos de la crisis sanitaria por COVID-19 en su municipio, conforme a lo definido en el artículo 1, utilizando la modalidad de contrato por obra y servicio determinado, que especificará el proyecto que constituya su objeto, el cual tendrá autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la entidad beneficiaria y se formalizará por un periodo mínimo de 6 meses y máximo de 8 a jornada completa, de las personas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 6.

La contratación se formalizará por meses completos.”

La duración de los contratos del personal será la especificada en la Memoria descriptiva de las diferentes actuaciones que justifica la subvención “AIRE”. (Expte: CA/AIRE/0040/2020).

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	15/09/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	15/09/2020	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	79bb077f97224d6ebd41dfadb37ff799001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## BASE SÉPTIMA. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las personas candidatas preseleccionadas por el Servicio Andaluz de Empleo deberán presentar los siguientes documentos en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

A.- Carta de presentación del Servicio Andaluz de Empleo de Tarifa.

B.- Documentación acreditativa de los méritos a valorar por el Tribunal.

### JUSTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS:

A) Méritos profesionales:

- Servicios en Administración Local y resto de Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Certificado de servicios previos e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Experiencia en el sector privado:

Certificado de empresa e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado del contrato de trabajo o nómina, o cualquier otro documento con fuerza probatoria tanto del periodo como de la categoría profesional.

B) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios:

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse el título o el diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

C) Méritos académicos:

Título expedido u homologado por el Ministerio con competencias en materia de educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

## BASE OCTAVA. - INCIDENCIAS.

La Comisión de Selección está facultada para resolver dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en estas bases.

## BASE FINAL. -RECURSOS.

Contra la presente convocatoria y Bases podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación lo establecido en Decreto-Ley 16/2020, modificado por el Decreto-Ley 19/2020, la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo que resuelve concediendo la subvención, y la Resolución: 2019/361, de fecha 07/02/2019. ASUNTO: Bases generales para la selección del personal funcionario interino y personal laboral temporal del Ayuntamiento de Tarifa y modificación posterior (BOP Cádiz 18.2 y 24 de mayo de 2019), además de las normas en materia de subvenciones y ayudas públicas que contiene la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giraldez	15/09/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	15/09/2020	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	79bb077f97224d6ebd41dfadb37ff799001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento Tarifa



Servicio Andaluz de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO,  
FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO



Unión Europea  
Fondo Social Europeo

## ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña ....., con DNI .....,  
con domicilio en....., localidad .....,  
provincia ....., con teléfono móvil de contacto ....., teléfono fijo  
..... y con correo electrónico ....., en relación con lo dispuesto en el  
Anexo I de la Resolución nº ....., 2020 de ....., por la que se establecen bases que articulan el  
procedimiento para bases específicas para la selección y contratación de personal laboral temporal de las personas  
incluidas en la Resolución del expte: CA/AIRE/0040/2020 (Anexo I).

DECLARA bajo su responsabilidad:

1. Que cumple los requisitos generales de titulación, específicos de personas destinatarias, y las demás condiciones exigidas para el desempeño del puesto de trabajo denominado: ....., que ha sido ofertado para su cobertura mediante:
  - o Contratación temporal como personal laboral.
2. Que dispone de capacidad para desempeñar el puesto de trabajo.
3. No concurre causa de incompatibilidad.
  - o A los efectos previstos en el artículo diez de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y del artículo 13.1 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril, declara que no viene desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público ni realiza actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad.
  - o Tampoco percibe pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio.
- 4.- Además, las personas del colectivo de edad comprendida entre los 18 y 29 años.
  - o Declaración responsable del cumplimiento de requisitos de la Garantía.
- 5.- Que justifica la carta de presentación del Servicio Andaluz de Empleo de Tarifa.

Y a tal efecto aporta la documentación acreditativa del cumplimiento de todos los requisitos exigidos.

En ....., fecha .....

Firma:

### ADVERTENCIA LEGAL:

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración responsable o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.>>

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
15/09/2020  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
15/09/2020  
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 79bb077f97224d6ebd41dfadb37ff799001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

